

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 230 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL PRESENCIAL SOBRE TENDENCIAS EN LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS: ADAPTACIONES AL ENTORNO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, REINO DE ESPAÑA**

Lima, 07 de setiembre de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante cartas s/n de fecha 7 de junio de 2017, la Coordinadora General del Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto de Estudios Fiscales de España cursa invitaciones a algunos trabajadores de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, alumnos de la II Edición del Máster Universitario Oficial en Hacienda Pública y Administración Financiera y Tributaria (2016-2017), para participar en el Seminario Internacional Presencial sobre Tendencias en las Administraciones Tributarias: Adaptaciones al Entorno, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 19 al 29 de setiembre de 2017;

Que el referido máster, el cual cuenta con dos especialidades, una en Administración Tributaria y otra en Administración Financiera, tiene como finalidad brindar una formación académica y profesional de alto nivel en materias tales como la organización, el diseño, la planificación y la gestión de los sistemas financieros y sus administraciones, incorporando las tendencias y mejores prácticas en dichos campos, y todo ello con el objeto de mejorar la capacidad de diseño y ejecución de las políticas presupuestarias y de gestión y control del gasto público;

Que el mencionado máster dota a sus estudiantes de una sólida formación y capacidad crítica para efectuar el análisis de alternativas y de estrategias enfocadas a la adopción de decisiones fundadas en el entorno de trabajo;

Que la participación de la SUNAT se enmarca dentro de los objetivos estratégicos de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, toda vez que las herramientas que brinde esta capacitación serán esenciales para el cumplimiento de las funciones que la SUNAT tiene a su cargo, entre ellas, la de administrar y recaudar

los tributos internos del Gobierno Nacional y los conceptos tributarios y no tributarios cuya administración o recaudación se le encargue por Ley o Convenio Interinstitucional;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes Técnicos Electrónicos N<sup>os</sup> 00001-2017-7R0000 y 00001-2017-7D4000 de fecha 15 de agosto de 2017, y N<sup>os</sup> 00001-2017-7P0000 y 00001-2017-1V3000 de fechas 17 y 18 de agosto de 2017, respectivamente, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Eduardo Rojas Saenz, Especialista 2 de la División de Control de la Deuda y Cobranza de la Intendencia Regional Lambayeque; Luisa Ysila Castillo Soto, Gerente de Reclamaciones de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales; Angie Kelly Boulanger Correa, Intendente Regional de Cajamarca (e); y Víctor Teodoro Torres Cuzcano, Especialista 4 de la División de Estudios Económicos de la Gerencia de Estudios Económicos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán financiados por cada uno de los participantes, en tanto el alojamiento y manutención serán asumidos por las entidades organizadoras del evento; no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Eduardo Rojas Saenz, Especialista 2 de la División de Control de la Deuda y Cobranza de la Intendencia Regional Lambayeque; Luisa Ysila Castillo Soto, Gerente de Reclamaciones de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales; Angie Kelly Boulanger Correa, Intendente Regional de Cajamarca (e); y Víctor Teodoro Torres Cuzcano, Especialista 4 de la División de Estudios Económicos de la Gerencia de Estudios Económicos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, para participar en el Seminario Internacional Presencial sobre Tendencias en las Administraciones Tributarias: Adaptaciones al Entorno, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 19 al 29 de setiembre de 2017.

**Artículo 2°.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA) serán financiados por cada uno de los participantes, en tanto el alojamiento y manutención serán asumidos por las entidades organizadoras del evento; no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**